



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

19 DE MARZO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 1389

# ACUERDO



**JAVIER MAY RODRÍGUEZ**  
GOBERNADOR

**JAVIER MAY RODRÍGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 8, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, 2, 3, 9, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, 16, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO, 17, 18, DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO Y ACORDE CON LOS SIGUIENTES:**

## ANTECEDENTES

**I.** Mediante Acuerdo publicado en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado No. 5452, 6ª Época, de fecha 7 de diciembre de 1994, el entonces Gobernador Sustituto del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Manuel Gurría Ordóñez, expidió nombramiento a favor de Guillermo Narvárez Osorio, como Titular de la Notaría Pública Número 28, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco.

**II.** A petición del notario de número, el 25 de octubre de 2023, el Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco en funciones, Carlos Manuel Merino Campos, otorgó a Guillermo Gibrán Narvárez Noverola, nombramiento como Notario Adscrito a la Notaría Pública número 28, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Suplemento E, al Periódico Oficial del Estado de Tabasco Edición 8466, 7ª. Época.

**III.** El 7 de marzo de 2025, mediante escrito, Guillermo Narvárez Osorio presenta ante el titular del Poder Ejecutivo del Estado, su renuncia a la titularidad de la Notaría Pública número 28, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco. Además, solicitó se pondere la preferencia prescrita en la ley, a fin de que el notario adscrito, ocupe el cargo de notario de número.

**IV.** El 7 de marzo de 2025 el Notario Público Adscrito a la Notaría Pública 28, con adscripción en el municipio de Centro, Guillermo Gibrán Narvárez Noverola, solicita respetuosamente al C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, pondere la preferencia prescrita en el

*[Handwritten signature and initials]*



**JAVIER MAY RODRÍGUEZ**  
GOBERNADOR

artículo 16 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y lo considere para ocupar la titularidad de la citada Notaría Pública.

**V.** El 12 de marzo de 2025, el Notario Público número 28, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, Guillermo Narvárez Osorio, ratificó ante la Dirección General de Servicios Notariales de la Subsecretaría de Servicios Registrales, de la Secretaría de Gobierno, el contenido y firma del escrito de fecha 7 de marzo de 2025, dirigido al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, mediante el cual expresa su renuncia al nombramiento como notario público de número de la citada Notaría.

### **CONSIDERANDO**

**I.** Que el artículo 51, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, confiere al titular del Poder Ejecutivo, la facultad de otorgar autorización para el ejercicio de la función notarial. En tanto que el artículo 2 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco dispone que el ejercicio del notariado está a cargo del Poder Ejecutivo y por delegación, se encomienda a profesionales del derecho en virtud de la patente que se otorga.

**II.** Que, ante la renuncia de Guillermo Narvárez Osorio, como Titular de la Notaría Pública número 28, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, procede la revocación del nombramiento publicado en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 5452, Época 6a, de fecha 07 de diciembre de 1994.

**III.** Que consecuentemente, se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 16, párrafo tercero, de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, consistente en que, cuando un notario renuncie, procede el nombramiento de un nuevo notario, por lo que, ante la solicitud realizada al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por parte de Guillermo Narvárez Osorio, de ponderar la preferencia prescrita en el artículo 16, párrafo cuarto, de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, a fin de considerar que el Notario Adscrito ocupe el cargo de Notario de Número de



**JAVIER MAY RODRÍGUEZ**  
GOBERNADOR

la Notaría Pública No. 28, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, se procurará darle preferencia para ocupar la titularidad de la misma.

**IV.** Por lo anterior, la Subsecretaría de Servicios Registrales de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22, fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en el Suplemento J al Periódico Oficial del Estado de Tabasco Edición 8607, Época 7ª. de fecha 01 de marzo de 2025, con el apoyo del área administrativa correspondiente, verifica que Guillermo Gibrán Narváez Noverola, cumpla con los requisitos legales acorde con los artículos 17 y 18 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, para determinar, en su caso, la procedencia del nombramiento, resultado que se refleja en la tabla que continúa:

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO		
REQUISITOS PARA SER NOTARIO (ARTÍCULO 17)	COMO SE ACREDITA (ARTÍCULO 18)	
I. Ser mexicano por nacimiento y haber cumplido veintisiete años de edad.	Copia certificada del acta de nacimiento.	✓
	Copia certificada de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.	✓
II. Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y no ser ministro de culto religioso alguno.	Con constancia expedida por la Autoridad Municipal del domicilio del solicitante.	✓
	Con la declaratoria del interesado, bajo protesta de decir verdad, de que se encuentra en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.	✓
	Copia certificada de su Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.	✓

*[Handwritten signature and initials]*



**JAVIER MAY RODRÍGUEZ**  
GOBERNADOR

	Constancia de no antecedentes penales.	✓
	Constancia de laicidad.	✓
III. Acreditar haber tenido y gozar de buena conducta.	Con el informe de dos Notarios designados por el Ejecutivo, sobre la buena conducta del aspirante, quienes podrán disponer de quince días para allegarse de los datos necesarios y llevar a cabo la investigación que sea prudente, cuyo término podrá ser ampliado a su solicitud.	✓
IV. Ser Licenciado en Derecho con la correspondiente cédula profesional y acreditar cuando menos, tres años de ejercicio profesional, a partir de la fecha del examen de licenciatura.	Copia certificada del título profesional.	✓
	Copia certificada de la cédula profesional.	✓
	Constancias expedidas por profesionales del derecho u otros documentos idóneos que acrediten la experiencia profesional en el ejercicio del derecho cuando menos tres años.	✓
V. Ser vecino del Estado, con residencia efectiva no menor de cinco años.	Constancia respectiva expedida por el Secretario del Ayuntamiento, correspondiente al municipio del domicilio del interesado, que señale tiempo de residencia efectiva del interesado en el mismo.	✓
VI. No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada, por delito doloso.	Con la constancia de no antecedentes penales expedida por la autoridad competente.	✓
	Declaratoria del interesado, bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenado en sentencia ejecutoriada, por delito doloso, en el fuero común o federal, en cualquier entidad federativa.	✓

P  
HJ  
V



**JAVIER MAY RODRÍGUEZ**  
GOBERNADOR

VII. No tener impedimento físico o de sus facultades intelectuales que se oponga a las funciones de Notario.	Originales de dos certificados expedidos por médicos de la entidad. Señalando número de cédula profesional, domicilio y teléfono.	✓
VIII. Comprobar que durante doce meses ininterrumpidos ha practicado bajo la dirección y responsabilidad de algún Notario de número, quien deberá cerciorarse de que el interesado posee, al iniciar su práctica, título profesional de Licenciado en Derecho.	Con el oficio de contestación que el Ejecutivo del Estado dé al Notario con relación a la práctica hecha por el solicitante en la notaría respectiva y con el certificado que otorgue el Notario responsable.	✓
IX. Haber efectuado el pago establecido en la Ley de Hacienda del Estado, por la presentación del examen de suficiencia sobre el ejercicio notarial.	Con el recibo correspondiente.	✓
X. Aprobar el examen de suficiencia sobre ejercicio notarial.	Con la constancia de haber resultado aprobado en el examen de suficiencia sobre el ejercicio notarial, expedida por la Dirección General de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, en caso que el aspirante haya sido aprobado.	✓

V. Los documentos verificados constan en autos del expediente personal de Guillermo Gibrán Narváez Noverola, que se encuentra bajo resguardo archivístico de la Dirección General de Servicios Notariales de la Subsecretaría de Servicios Registrales de la Secretaría de Gobierno, por

9

*[Handwritten signature]*



**JAVIER MAY RODRÍGUEZ**  
GOBERNADOR

tanto, se comprueba el cumplimiento de los requisitos para obtener nombramiento para el ejercicio de la función notarial, precisados en los artículos 17 y 18 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y por completo el expediente respectivo.

**VI.** En consecuencia, se cumple con los requisitos formales de elegibilidad establecidos en los artículos 17 y 18 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, resultando procedente de conformidad con los artículos 2, 3, 9 párrafos primero y segundo, 16 párrafos tercero y cuarto, 23 y 24 de la citada ley, designar a Guillermo Gibrán Narvárez Noverola, como notario de número, de la Notaría Pública No. 28, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, quien se ha venido desempeñando como notario adscrito a la citada notaría, ordenándose la expedición del nombramiento correspondiente.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 8, fracción V; 22, fracción XII; de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 1; 2; 3; 9; 16, párrafo tercero, de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y 9, fracción XXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, ante la renuncia expresa, se revoca el nombramiento con efectos de patente para ejercer la función de Notario Público número 28, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, otorgado por el entonces Gobernador Sustituto del Estado Libre y Soberano de Tabasco a Guillermo Narvárez Osorio, publicado en el Suplemento al Periódico Oficial No. 5452, Época 6ª, de fecha 7 de diciembre de 1994.

**SEGUNDO.** Queda sin efectos el nombramiento de Notario Adscrito otorgado por el Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a Guillermo Gibrán Narvárez Noverola, publicado en el Suplemento E al Periódico Oficial del Estado de Tabasco Edición 8466, Época 7a, de fecha 25 de octubre de 2023.



**JAVIER MAY RODRÍGUEZ**  
GOBERNADOR

**TERCERO.** Se designa como Titular de la Notaría Pública número 28, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, a Guillermo Gibrán Narvárez Noverola, con las facultades y deberes a los que está sujeta, en los términos de la ley de la materia y demás ordenamientos aplicables.

**CUARTO.** Previo a la expedición del nombramiento, el Notario Titular, debe cubrir los derechos de conformidad con el artículo 71, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco y acorde con el artículo 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, constitúyase garantía a favor del fisco del Estado, por el ejercicio de la función notarial.

**QUINTO.** De conformidad con el artículo 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, antes de iniciar sus funciones, Guillermo Gibrán Narvárez Noverola, debe rendir protesta de ley ante el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Para tales efectos, en su oportunidad se señalará fecha y hora.

**SEXTO.** Se instruye al titular de la Subsecretaría de Servicios Registrales de la Secretaría de Gobierno, para que, a través de las áreas administrativas correspondientes, proceda a la clausura, inventario y entrega del protocolo en términos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco.

**SÉPTIMO.** Remítase en devolución a la Dirección General de Servicios Notariales, de la Subsecretaría de Servicios Registrales de la Secretaría de Gobierno, los expedientes personales señalados en el Considerando V del presente Acuerdo, para su resguardo y continuidad de tramitación en los términos de Ley.

**OCTAVO.** El presente nombramiento surte efectos legales a partir de la suscripción y debe publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**Notifíquese** de forma personal. **Cúmplase.**

*[Handwritten signature]*



**JAVIER MAY RODRÍGUEZ**  
GOBERNADOR

EXPEDIDO EN PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DOS MIL VEINTICINCO.

*0016644*

**JAVIER MAY RODRÍGUEZ**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
TABASCO

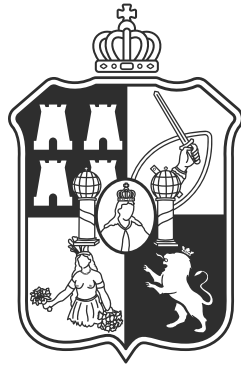
*[Firma manuscrita]*

**JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR**  
SECRETARIO DE GOBIERNO

*[Firma manuscrita]*

**JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS**  
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A GUILLERMO GIBRÁN NARVÁEZ NOVEROLA COMO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 28, CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.



**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco,  
Bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias  
por el hecho de ser públicas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en  
el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo  
Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. Piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-  
32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: gNF3XG5vwPVwS2gTbz/5w0febPgbL3K8a8rec8Tkka1zRbIUQQYjO03U+j6cag1i8XorwTO+15  
WC9MkH5mLcAl6yP8Y/lknCeLyQq+OQ/qnoYeWbli01//8fY05cKa/CvH53sS03vSQtUEHQ0vLqb1jiEhSgW2riMkn5z  
P7dwwelJL4lG9EbLOn/kgJqBBPqyAMLg6NregrM8yE1JrbEZoH7Bhhsrz2fhKkKUQnrg+2WZgRqruQ9OUSe+dW1  
P8nYrnNzIYw0jUylhMwWXiYUZ7em3D4m6OZbaI3EDg5DzPWRyATWZJzWtMInuPtk0UqvUv+dlhZBziNwE9yxWT  
k+ZQ==